



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 774/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Héctor Darío CORIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la Ordenanza nro. 683 al cursar y aprobar Economía y Legal, cuando por la mencionada Ordenanza se dispuso el desdoblamiento de la misma en DOS (2) asignaturas cuatrimestrales Economía y Financiación de Empresas e Ingeniería Legal, a partir del ciclo lectivo 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 774/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 774/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado y aprobación de la asignatura Economía y Legal, exceptuándolo de la exigencia establecida por la Ordenanza nro. 683, al alumno Héctor Darío CORIA, legajo nro. 4-14263-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 70/97

